

VISTO:

Que el 3 de septiembre del corriente año vence la designación interina de la Od. María Elena Bazzano en el cargo de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Prostodoncia IV "B" de esta Facultad, según lo dispuesto por Res. n° 36/10 HCD, y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Titular de la mencionada Cátedra, Dra. Violeta Ceballos continúa de licencia por enfermedad de largo tratamiento;

Que por Res. 62/11 Dec. se designó interinamente a la Od. Bazzano por necesidades de la docencia y servicio, para evitar la acefalía en la Cátedra mencionada;

Que por ello, es conveniente prorrogar dicha designación;

Que la Ley 26.508 del PEN, prevé en su art. 1°, inc. e), el reingreso a la actividad docente, la cual se rige por el art. 34° de la Ley 24.241 de Jubilaciones y Pensiones;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. n° 1309/95,

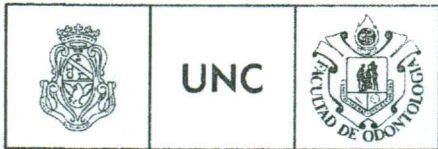
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar, interinamente, a la **Od. María Elena BAZZANO** (DNI 4.479.048 - leg. 21075) el cargo de PROFESORA ADJUNTA -dedicación semiexclusiva- (Cod. 110) de la Cátedra de PROSTODONCIA IV "B", del Departamento de Rehabilitación Bucal, a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2011, en el marco de lo dispuesto en el art 1°, inc. e) de la Ley 26.508.

ARTICULO 2°: La presente designación caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada en el artículo primero, si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTÍCULO 3°: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha consta en el acta de alta correspondiente.

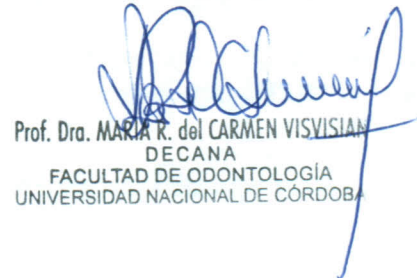
ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que la agente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑODOS MIL ONCE.


Prof. Dra. MIRTHA M. SPADILERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 334
mr/es